

Coordinación de lo Contencioso Electoral



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/009/2020
PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO

DENUNCIADO: DATO PROTEGIDO.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS CONSTITUTIVOS DE VIOLENCIA FÍSICA Y POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A LA DENUNCIANTE Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace del conocimiento a las partes y al público en general, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha doce de diciembre de dos mil veinte, emitió un acuerdo dentro del expediente al rubro citado, el cual es del tenor literal siguiente:

"Chilpancingo, Guerrero, doce de diciembre de dos mil veinte.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa, con fundamento en los artículos 439 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se ACUERDA:

PRIMERO. AVISO DEL DESECHAMIENTO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. De una revisión a los autos del expediente en que se actúa, se advierte que mediante acuerdo de once de diciembre del año en curso, esta autoridad sustanciadora determinó desechar el escrito de queja y/o denuncia que dio origen a la formación de este sumario, por las razones que se encuentran vertidas en el mismo, sin embargo, por una omisión involuntaria, no se ordenó notificar el aludido desechamiento al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

En esas circunstancias, en cumplimiento a lo estatuido en el último párrafo del artículo 440 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado



Coordinación de lo Contencioso Electoral



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/009/2020

de Guerrero, se ordena notificar por oficio el acuerdo de once de diciembre del año en curso, así como el presente proveído al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, por conducto de su Magistrado Presidente.

SEGUNDO. NOTIFICACIONES. Notifiquese este acuerdo por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; y, por estrados a la denunciante y al público en general, de conformidad con lo previsto en los artículos 445 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Así lo acuerda y firma, el Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral, ante el Licenciado Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quien Autoriza y da fe. **Cúmplase**."

(AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS)

Lo que hago del conocimiento a las partes y al público en general, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las nueve horas del día doce de diciembre de dos mil veinte, en vía de notificación. Conste.

LIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES.
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL





EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/009/2020

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, trece de diciembre de dos mil veinte.

En cumplimiento al acuerdo de fecha doce de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente IEPC/CCE/PES/009/2020; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las nueve horas del día trece de diciembre de dos mil veinte, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cedula de notificación y el acuerdo inserto, relacionado con el procedimiento especial sancionador instaurado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la denunciante, en contra del denunciado, por presuntos actos constitutivos de violencia física y política contra las mujeres en razón de género; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.

GUERREROLIC. JARED ALEJANDRO HERNÁNDEZ NIEVES
COORDINACIÓN DERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
CONTENCIOSO
ELECTORAL
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.